

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de septiembre de 2016.

No. 75

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 02-66-76 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Pág. 4907

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1428/2016 XIX P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, declara "Chihuahuense Distinguido, al Divo de Juárez, Juan Gabriel", decretándose el 28 de agosto, como fecha conmemorativa en el Estado de su aniversario luctuoso, por lo que el Evento Conmemorativo que se celebrará cada año se denominará Festival Internacional "Juan Gabriel".

Pág. 4908

-0-

DECRETO No. 1430/2016 XX P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado inició el 06 de septiembre de 2016, el Vigésimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4910

-0-

DECRETO No. 1431/2016 XX P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, otorga la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2016, a la M.C.I.L. Perla de la Rosa; inscribese su nombre en el muro de honor de la Sala de Visitantes Distinguidos "Víctor Hugo Rascón Banda" de la Sede Legislativa.

Pág. 4911

-0-

DECRETO No. 1433/2016 XX P.E., mediante el cual la Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, somete a la consideración del Pleno, las propuestas de las ternas para ocupar los dos cargos vacantes de Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, por el término de tres años.

Pág. 4912

-0-

DECRETO No. 1434/2016 XX P.E., mediante el cual se elige al ciudadano Luis Alfonso Ramos Peña, como Consejero de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 4913

-0-

DECRETO No. 1435/2016 XX P.E., mediante el cual se elige al ciudadano Luis Alfonso Rivera Soto, como Consejero de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 4914

-0-

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda mediante el cual se delega en la C. Mayra Georgina Rey Ramos, servidor público subalterno del propio Secretario, adscrita a la Recaudación de Rentas en el Municipio de Ojinaga, las facultades previstas en los artículos 15 fracción XIII en relación con el artículo 27 párrafo tercero y 29 fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa y únicamente en el Municipio de Ojinaga.

Pág. 4915

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda mediante el cual se delega en la C. Anahí Torres García, servidor público subalterno del propio Secretario, adscrita a la Recaudación de Rentas en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, las facultades previstas en los artículos 15 fracción XIII en relación con el artículo 27 párrafo tercero y 29 fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa y únicamente en el Municipio de Nuevo Casas Grandes.

Pág. 4916

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/068/2016, relativa a la adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 4917

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. UACH-CCMS-05-2016/P, relativa a la construcción de la Segunda Etapa del Edificio en la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad, Extensión Ojinaga, en la ciudad de Ojinaga, Chih.

Pág. 4918

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4919 a la Pág. 4959

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 02-66-76 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **159613** de fecha **28 de Noviembre de 2013**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **0158** de fecha **6 de Diciembre de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Sin Nombre**", con una superficie aproximada de **02-66-76** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Coyame del Sotol**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SANTIAGO CERVANTES NAVARRETE

AL SUR: FAUSTINO RAMIREZ ORTEGA

AL ESTE: CAMINO AL EJIDO EL CARRIZO

AL OESTE: GREGORIO FRANCO RAMIREZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández



SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO
TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN ESTATAL
CHIHUAHUA

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°.
1428/2016 XIX P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMONOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara **“Chihuahuense Distinguido, al Divo de Juárez, Juan Gabriel”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, decreta el Día 28 de Agosto, como fecha conmemorativa en el Estado, del aniversario luctuoso del **“Divo de Juárez, Juan Gabriel”**.

ARTÍCULO TERCERO.- El Evento Conmemorativo a que se refiere el Artículo anterior, se celebrará cada año, y se denominará **FESTIVAL INTERNACIONAL “JUAN GABRIEL”**.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, instituye el Reconocimiento denominado **“Medalla Juan Gabriel, al Mérito Artístico”**, mismo que se otorgará conforme a lo siguiente:

I.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de esta Alta Representación Popular, emitirá la Convocatoria correspondiente, con la participación de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Gobierno del Estado, durante el mes de abril de cada año.

II.- Las disciplinas que se premiarán a través de este reconocimiento, son las de composición y canto.

III.- El Reconocimiento será entregado a partir del año 2017, en Sesión Solemne del H. Congreso del Estado, al ciudadano o ciudadana de origen chihuahuense, que se distinga por sobresalir en los ámbitos artísticos referidos en la fracción anterior, en la fecha más cercana al día de su fallecimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Para los efectos del Artículo Tercero, se crea el **COMITÉ DE CONMEMORACIÓN**, el cual estará integrado por representantes de los tres Poderes del Estado y del Gobierno Municipal de Juárez.

ARTÍCULO SEXTO.- EL COMITÉ tendrá a su cargo la organización del evento **FESTIVAL INTERNACIONAL "JUAN GABRIEL"**, para lo cual deberá:

- a) Convocar a artistas de talla nacional e internacional, quienes participarán cantando las canciones de la autoría del homenajeado.
- b) Determinar el espacio en el que se llevará a cabo el evento.
- c) Organizar una verbena popular.
- d) Realizar todas las acciones necesarias para la exitosa realización del evento.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El COMITÉ, además, convocará para que formen parte del mismo, a representantes de los sectores industrial, comercial y de servicios, así como de turismo, particularmente del Municipio de Juárez.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los cargos de los miembros del Comité serán honoríficos, y quienes ocupen la Presidencia y la Secretaría del mismo, serán electos por mayoría de sus miembros presentes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado designará al organizador del COMITÉ, cuyo encargo será el de emitir la Convocatoria para su integración.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MÓNICA GUERRERO RIVERA. Rúbrica

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
1430/2016 XX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU VIGÉSIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, 06 de septiembre del año dos mil dieciséis, el Vigésimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidenta:	Dip. Mayra Guadalupe Chávez Jiménez
Primer Vicepresidente:	Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso
Segundo Vicepresidente:	Dip. Luis Javier Mendoza Valdez
Primera Secretaria:	Dip. Paloma de Jesús Aguirre Serna
Segunda Secretaria:	Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro
Prosecretaria:	Dip. María Ana Pérez Enríquez
Prosecretaria:	Dip. Ana Lilia Gómez Licón

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO. Rúbrica

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
1431/2016 XX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU VIGÉSIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga la “Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda”, en su Edición 2016, a la M.C.I.L. Perla De la Rosa, por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en el área de teatro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el Decreto No. 510/2014 IV P.E., inscribábase el nombre de la galardonada, en el muro de honor de la Sala de Visitantes Distinguidos “Víctor Hugo Rascón Banda” de esta Sede Legislativa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su lectura ante el Pleno del H. Congreso del Estado, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La “Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda”, en su Edición 2016, será entregada en Sesión con la presencia de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO. Rúbrica

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
1433/2016 XX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU VIGÉSIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, somete a la consideración del Pleno, las propuestas de las ternas para ocupar los dos cargos vacantes de Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, por el término de tres años, integrada por los siguientes ciudadanos:

TERNA UNO:

- 1.- Francisco Ruiz Velázquez.
- 2.- Socorro Ortiz Herrera.
- 3.- Luis Alfonso Ramos Peña.

TERNA DOS:

- 1.- Rosa Esmeralda Rodríguez Luján.
- 2.- Luis Alfonso Rivera Soto.
- 3.- Abraham Carlos Martínez Villarreal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que se elija, en votación secreta por cédula, a quienes ocupen los cargos referidos en el Artículo anterior, en los términos de la Constitución Política del Estado, llámeseles para efectos de que rindan la protesta correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO. Rúbrica

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
1434/2016 XX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU VIGÉSIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4, cuarto párrafo, inciso D; 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 39, 42 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; ordinales 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se elige al **CIUDADANO LUIS ALFONSO RAMOS PEÑA**, como Consejero de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al ciudadano electo para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario designado iniciará sus funciones a partir de la publicación del presente Decreto, y durará en su encargo por un periodo de tres años.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO. Rúbrica

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
1435/2016 XX P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU VIGÉSIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 4, párrafo cuarto, inciso D; 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado; 39, 42 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; ordinales 17 y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se elige al **CIUDADANO LUIS ALFONSO RIVERA SOTO**, como Consejero de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al ciudadano electo para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario designado iniciará sus funciones a partir de la publicación del presente Decreto, y durará en su encargo por un periodo de tres años.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO. Rúbrica

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Chihuahua, Chih., 01 de septiembre del 2016

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 6, 15 fracción XIII, 27 párrafos primero, tercero y quinto, y 29 fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción LII, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación el Recaudador, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 15 del Reglamento Interior en cita.

Que los artículos 15 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señalan las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 27 del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo quinto establece la posibilidad de que el Secretario de Hacienda delegue las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, mediante acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Ojinaga y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en los artículos 15 fracción XIII en relación con el artículo 27 párrafo tercero y 29 fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en la C. Mayra Georgina Rey Ramos, servidor público subalterno del suscrito, adscrita a la Recaudación de Rentas en el Municipio de Ojinaga, las facultades previstas en los artículos 15 fracción XIII en relación con el artículo 27 párrafo tercero y 29, fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa y únicamente en el Municipio de Ojinaga en:

- Expedir las constancias y certificaciones de los documentos que obren en sus archivos con motivo de sus funciones;
- Recibir el pago de las contribuciones y demás ingresos cuya recaudación corresponda al Estado de acuerdo con las leyes, convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios y efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución;
- Mantener actualizados los padrones de contribuyentes y vehicular de su circunscripción, conforme a los lineamientos y normatividad establecidos;
- Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia;
- Efectuar las notificaciones de los créditos fiscales y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales;
- Orientar y asistir a los contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- Ejercer las facultades fiscales de condonación o reducción que la ley prevé, así como autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales y declarar cuando proceda su revocación o vencimiento anticipado, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ingresos;
- Expedir las constancias de identificación y los oficios de habilitación de los Ministros Ejecutores Fiscales y Notificadores, en el ámbito de su competencia; y
- Enviar a los contribuyentes comunicados y en general realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para promover el cumplimiento voluntario y oportuno del pago de sus créditos fiscales, sin que por ello se considere el inicio de facultades de comprobación.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por la C. Mayra Georgina Rey Ramos, servidor público subalterno del suscrito, adscrita a la Recaudación de Rentas en el Municipio de Ojinaga, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas de ese Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firmó, en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, al primero de septiembre del dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL



**SECRETARÍA DE HACIENDA
CHIHUAHUA, CHIH.**

Chihuahua, Chih., 05 de septiembre del 2016

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 6, 15 fracción XIII, 27 párrafos primero, tercero y quinto, y 29 fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción L, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación el Recaudador, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 15 del Reglamento Interior en cita.

Que los artículos 15 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señalan las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 27 del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo quinto establece la posibilidad de que el Secretario de Hacienda delegue las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, mediante acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Nuevo Casas Grandes y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en los artículos 15 fracción XIII en relación con el artículo 27 párrafo tercero y 29 fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en la C. Anahí Torres García, servidor público subalterno del suscrito, adscrita a la Recaudación de Rentas en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, las facultades previstas en los artículos 15 fracción XIII en relación con el artículo 27 párrafo tercero y 29, fracciones I, II, IV, V, VIII, XII, XVI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa y únicamente en el Municipio de Nuevo Casas Grandes en:

- Expedir las constancias y certificaciones de los documentos que obren en sus archivos con motivo de sus funciones;
- Recibir el pago de las contribuciones y demás ingresos cuya recaudación corresponda al Estado de acuerdo con las leyes, convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios y efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución;
- Mantener actualizados los padrones de contribuyentes y vehicular de su circunscripción, conforme a los lineamientos y normatividad establecidos;
- Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación o colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia;
- Efectuar las notificaciones de los créditos fiscales y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales;
- Orientar y asistir a los contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- Ejercer las facultades fiscales de condonación o reducción que la ley prevé, así como autorizar el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales y declarar cuando proceda su revocación o vencimiento anticipado, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ingresos;
- Expedir las constancias de identificación y los oficios de habilitación de los Ministros Ejecutores Fiscales y Notificadores, en el ámbito de su competencia; y
- Enviar a los contribuyentes comunicados y en general realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para promover el cumplimiento voluntario y oportuno del pago de sus créditos fiscales, sin que por ello se considere el inicio de facultades de comprobación.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por la C. Anahí Torres García, servidor público subalterno del suscrito, adscrita a la Recaudación de Rentas en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas de ese Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, a cinco de septiembre del dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL



**SECRETARIA DE HACIENDA
CHIHUAHUA, CHIH.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/068/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/068/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	500	PIEZA	PANTALON TACTICO
TRES	500	PIEZA	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA
CINCO	450	PIEZA	CHAMARRA
OCHO	500	PIEZA	CHALECO TÁCTICO
TRECE	300	PIEZA	CASCO ANTIMOTIN

Y 8 PARTIDAS ADICIONALES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA (1) MUESTRA DE LOS BIENES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS (SEGÚN PARTICIPE), DURANTE LOS DÍAS 21 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS EN LAS OFICINAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADAS EN AV. NIÑOS HÉROES # 1103-B TERCER PISO, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁN PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA Y ADQUIRIRSE DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JULIO DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN EL KM. 3.5 CARRETERA CHIHUAHUA - ÁLDAMA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficios de aprobación No. 2016-FAMS16-A-0002 de fecha 06 de Abril de 2016, No. 2016-FAMS16-C-0008 de fecha 24 de Mayo de 2016, No. 2016-FAMS16-AM-0002 de fecha 22 de Julio de 2016, No. 2016-FAMS16-AM-0008 de fecha 29 de Agosto de 2016 y No DA-543/2016 de fecha 14 de Septiembre de 2016, recursos generados por la Universidad ó provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-05-2016/P	Construcción de la Segunda Etapa del Edificio (Aulas, Biblioteca, Centro de Computo y Oficinas de Control Escolar) en la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma, Extensión Ojinaga, en la ciudad de Ojinaga, Chih.	Herrería, Albañilería, instalaciones, aire acondicionado, acabados y pintura.	20/09/2016 11:00 horas en las instalaciones de la escuela primaria Francisco Villa 2207, ubicada en la Ave. Independencia No. 500, Zona Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua	22/09/2016 a las 13:00 horas	27/09/2016 a las 8:30 horas	03/10/2016	210 DIAS NATURALES	\$ 8,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: en las instalaciones de la escuela primaria Francisco Villa 2207, ubicada en la Ave. Independencia No. 500, Zona Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.
- Ubicación de la obra: En la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Extensión Ojinaga, ubicada en la ciudad de Ojinaga, Chih.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Septiembre del presente a las 09:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2016, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Num. 130, 333 relativas a Edificación y aire acondicionado.
- II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III.-Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición. Las bases del concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$6,000.00 m.n (Seis mil pesos 00/100mn), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 13:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

- 1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- 3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.
- 4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.
- 5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 17 de Septiembre del 2016
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. AMAÑO MEDINA TARIN
COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1048/2006, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JUAN CARLOS SIERRA SAENZ Y MAGDALENA DE LA ROSA SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- Agréguese el escrito de GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, presentado el diecisiete de agosto del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Bissau número 9519 (nueve mil quinientos diecinueve), lote 143 (ciento cuarenta y tres), manzana 62 (sesenta y dos), del Fraccionamiento Residencial El León, etapa III (tres romano) de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 210.82 (doscientos diez punto ochenta y dos) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 96 (noventa y seis), a folios 97 (noventa y siete) del libro 5030 (cinco mil treinta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

Anúciense su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$563,350.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$375,566.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a MAGDALENA DE LA ROSA SANDOVAL por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, 19 DE AGOSTO DEL 2016. LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JUAN CARLOS SIERRA SAENZ -0-

3007-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número H1804/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO FABEL ISAAC ARVIZU HERNANDEZ, en contra de MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:----- CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- --- Agréguese a los autos, el escrito presentado el día diecisiete de junio del presente año, por la LICENCIADA MARIA EUGENIA REYES PALLARES, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ, demandado en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil del Estado, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente juicio, a dar contestación a la demanda en la vía CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, interpuesta en su contra por YAZMIN HERNANDEZ ZAMBRANO, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO F. I. A. H. en el entendido de que únicamente se asientan las iniciales del nombre del (la) niño (a), de conformidad con el punto número 10, párrafos a) y d), del Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de TRES días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE JULIO DEL 2016.

EL SECRETARIO



LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ

MANUEL ARMANDO ARVIZU DOMINGUEZ 2916-71-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

A VERONICA ESCOBEDO MIRANDA PRESENTE.-

En el expediente número 249/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VERONICA ESCOBEDO MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito en fecha once de noviembre de dos mil quinice, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a VERÓNICA ESCOBEDO MIRANDA la radicación del expediente 249/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expíandose los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS,, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL,, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



VERONICA ESCOBEDO MIRANDA -0-

2831-71-73-75

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: LILIANA DE LA CRUZ OJEDA Y JOSÉ ANTONIO PORRAS FLORES PRESENTE.

En el expediente número 1082/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN...

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso...

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos...

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016. EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



LILIANA DE LA CRUZ OJEDA 2829-71-73-75

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SAÚL ZAVALA RAMÍREZ Y ROSALINDA CIGARROA CORZO PRESENTE.

En el expediente número 317/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN...

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de diciembre del año en curso...

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos...

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2016. EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SAUL ZAVALA RAMIREZ 2830-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS RAMIREZ RUIZ PRESENTE.

En el expediente número 661/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN...

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso...

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos...

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



CARLOS RAMIREZ RUIZ 2836-71-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

Al público en general

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 127/14 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por ABC Servicios y Consultoría, S.A. de C.V. por conducto de su representante...

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de agosto de 2016



Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

CARLOS MANUEL SOBERANIS MARTINEZ 2974-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SALINAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 720/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SALINAS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a Carlos Alberto Hernández Salinas, la radicación del expediente 720/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, le demanda en la Vía Especial Hipotecaria las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual explídense los edictos de emplazamiento respectivos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SALINAS 2835-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROSA ISELA CABALLERO BETANCOURT Y JORGE TORRES ROJERO:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 743/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROSA ISELA CABALLERO BETANCOURT 2834-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. TIRSO RIVADENEYRA PEREZ:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 690/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



TIRSO RIVADENEYRA PEREZ 2833-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUANA GARCIA VILLALBA Y JESUS HERNANDEZ RIVAS:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 746/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUANA GARCIA VILLALBA 2832-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROBERTO ACEVEDO MARTINEZ Y LORENA LUNA RODRIGUEZ

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 689/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROBERTO ACEVEDO MARTINEZ 2837-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN Y IRENE MARTINEZ FRAUSTO

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 678/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN 2838-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ALEJANDRO ARACE TREJO

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 688/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ALEJANDRO ARACE TREJO 2839-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS ALBERTO PEREZ LARA,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 660/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVÓS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LUIS ALBERTO PEREZ LARA 2840-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PEDRO LUIS BENITEZ ROSALES,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 427/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PEDRO LUIS BENITEZ ROSALES 2841-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DIONICIA RODRIGUEZ SAMARRIPA:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 691/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenandose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



DIONICIA RODRIGUEZ SAMARRIPA 2842-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. URIEL VILLALOBOS CABRERA Y ANA MARIA RUIZ ALGARIN DE VILLALOBOS.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 662/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Agosto del 2016
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



URIEL VILLALOBOS CABRERA 2843-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LILIANA ISELA ESQUIVEL JURADO:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 742/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenandose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



LILIANA ISELA ESQUIVEL JURADO 2844-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2016.

VÍCTOR GARCÍA ALONSO Y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA PRESENTE.-

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernés.

En el expediente número 534/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VÍCTOR GARCÍA ALONSO Y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA, existen dos autos que a la letra dice:-----

VICTOR GARCIA ALONSO 2923-71-73-75

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ, con su escrito recibido el día trece de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada VÍCTOR GARCÍA ALONSO Y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

-0- *EDICTO DE REMATE.*

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 913/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, PROMOVIDO POR JESUS NUÑEZ OJEDA, EN CONTRA DE ANTONIO VARGAS FIERRO, existe un auto que a la letra dice.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Por recibido el escrito presentado por la licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO, con personalidad reconocida en autos, en fecha veinticuatro de los actuales, y como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del catorce de octubre de mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base la cantidad de **\$229,850.00 (Doscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal, la cantidad de **\$153,233.33 (Ciento cincuenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

ACUERDO: “CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ, en su carácter de Apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa, otorgada ante la fe del Lic. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, Notario Público número 233 en ejercicio para la Ciudad de México, Distrito Federal, Personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de VÍCTOR GARCÍA ALONSO Y LAURA VÁZQUEZ GONZÁLEZ DE GARCÍA, quienes tienen su domicilio en AVENIDA DE LOS AZTECAS 5599-12 DE LA COLONIA AZTECA, DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a las partes demandadas en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Ejercito Nacional número 6036 -14 del Fraccionamiento Misión del Portal en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizado en calle Piña, Lote 20, manzana 53, del Fraccionamiento El Granjero en esta ciudad, con una superficie de 400,000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 771, folio 109, Libro 1591 de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



Handwritten signature of Claudia Ivette Herrera Villarreal.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

ANTONIO VARGAS FIERRO

2965-73-75

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 898/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHÁVEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, GRICEL MICHAUS CHÁVEZ, AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, LUIS GERARDO RAÚL SERRANO SILVA APODERADOS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., EN CONTRA DE OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS Y MIRIAM ROCHA OCHOA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el doce de agosto del año en curso, por el licenciado OMAR GUERECIA MÁYNEZ. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Mina Mohinora número 1912 (mil novecientos doce), lote 7 (siete) manzana 53 (cincuenta y tres) del Fraccionamiento Villa del Real, etapa II, Fase L de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 121.80 (ciento veintiún punto ochenta) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 72 (setenta y dos) a folio 77 (setenta y siete), del libro 3297 (tres mil doscientos noventa y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS

-0-

2962-73-75

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

CC. JAIME RENÉ MONTES ZAMARRÓN.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 852/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CGE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS BLANCA GABRIELA CARRERA RAMÍREZ Y JAIME RENÉ MONTES ZAMARRÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la moral GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. BLANCA GABRIELA CARRERA RAMIREZ Y JAIME RENE MONTES ZAMARRON, radicado bajo el número de expediente 852/08 del indice de este Juzgado, y;-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la vía Especial Hipotecaria.-----

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

T E R C E R O.- Se condena a los CC. BLANCA GABRIELA CARRERA RAMIREZ y JAIME RENE MONTES ZAMARRON a pagar a la moral COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de \$270,061.76 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.) por concepto de crédito inicial otorgado; así como, al pago de la cantidad de \$1,147.67 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 67/100 M.N.) por concepto de saldo del crédito adicional; del mismo modo al pago de la cantidad de \$22,874.74 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.) por concepto de mensualidades vencidas comprendidas del treinta y uno de agosto del año dos mil siete al doce de mayo del dos mil ocho; la cantidad de \$1,493.08 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios originados desde el día primero de septiembre del año dos mil siete, hasta el día doce de mayo del año dos mil ocho, y los que se sigan generando hasta el total cumplimiento de las prestaciones; a lo que adicione el pago de gastos y costas que se hayan generado por la tramitación del presente asunto en virtud de actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 145 del Código Adjetivo Civil del Estado en relación con el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil en vigor.-----

C U A R T O.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no efectúa el pago de las prestaciones a que fuere condenado en la presente resolución deberá verificarse el remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, objeto del multicitado acuerdo de voluntades, para que con el producto de su venta se satisfagan las prestaciones aludidas en el punto anterior inmediato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Título Octavo del Código Adjetivo Civil del Estado.-----

Q U I N T O.- Notifíquese a la parte demandada, el C. JAIME RENE MONTES ZAMARRON por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el tablero de avisos de este Tribunal, así como a la C. BLANCA GABRIELA CARRERA RAMIREZ por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyeron, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita.-----

S E X T O.- NOTIFIQUESE. Así lo resolvió definitivamente y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, la C. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JAIME RENE MONTES ZAMARRON

-0-

2967-73-75

DICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 732/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de HILDA ISELA BELMONTES HENRIQUEZ, LUZ Y EFRAIN DEL PARDO SALAIS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,123,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Cerrada Casares No. 1750-45, Lote 45, Manzana 1, del Fraccionamiento Cerrada Andalúz y Calzada del Sol, Sección Cerrada Andalúz, de esta Ciudad, con superficie de 396.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 46 folio 46 del Libro 4522 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$1,415,333.34 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 25 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1746/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, PROYECTOS ADAMANTINE SA. DE C.V SOFOM E.R., EN CONTRA DE LUIS DE LA LLAVE LARRIEU Y PAOLA IVETTE SENSORES AGUERO, existe un auto que a la letra dice:.....

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Pubíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Parque del Triunfo número 8121, Lote 11 de la manzana "D", del Fraccionamiento Los Cisnes, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 15 a folio 16 del Libro 4022 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 180.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 11°37'00" mide 20.00 metros y colinda con Lote 12; Al 2-3 SW 78°23'00" mide 9.00 metros y colinda con Lote 12; Al 3-4 SE 11°37'00" mide 20.00 metros y colinda con Lote 10; Al 4-1 NE 78°23'00" mide 9.00 metros y colinda con Calle Parque del Triunfo.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 756,333.33 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'134,500.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

[Handwritten signature of Gabriela Aurelia Flores Ramos]



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE PEDRO GALLEGOS ROCHA, existe un auto que a la letra dice. -----

"- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----
- - - - Por recibido el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día diez de agosto del año en curso, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las **nueve horas con treinta minutos del día cinco de octubre del dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$176,500.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.)**, y como postura legal, la cantidad de **\$117,666.66 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.-

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Cedros del Altiplano, número 2120 del fraccionamiento Urbivilla del Cedro II Etapa 10, en esta ciudad, Lote 1 manzana 4 con superficie de 143.500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 60, folio 60, del Libro 5042 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CIHV/smr.- - - LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



PEDRO GALLEGOS ROCHA

-0-

2971-73-75

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 306/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ESTEBAN FRANCO MOTA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito presentado el doce de agosto de dos mil dieciséis, signado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA; en atención a lo que solicita y por las razones que expresa, toda vez que en el auto de dos de agosto del año en curso se asentaron erróneamente las cantidades que sirven como base y postura legal del remate, a fin de subsanar tal error, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se modifica el auto dictado y en su lugar se determina que se saqué a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble objeto de la presente litis, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$276,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$184,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE HACIENDA NONOAVA NUMERO 9612-15, LOTE 15, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS ETAPA VI DE ESTA CIUDAD Y SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 5, FOLIO 5 DEL LIBRO 4842 DE SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ESTEBAN FRANCO MOTA

-0-

2972-73-75

* E D I C T O D E R E M A T E *
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 922/2015 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Santander Hipotecario S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada Grupo Financiero Santander México antes Santander Hipotecario S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada por conducto de su apoderado el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero en contra de Cristina Balderrama Vargas y Alejandro Saucedo Ortiz, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 9, Manzana 2, de la calle Rodano número 1306-9 del fraccionamiento Privada Miraloma Sector Francés, Primera Etapa Privada de Córcega, de esta ciudad, con una superficie de 140.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 95, a folio 95, del libro 4824, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$1'174,000.00 (un millón ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$782,666.66 (setecientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintidós de septiembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de septiembre de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
Jesus Alberto Hernández Barraza

CRISTINA BALDERRAMA VARGAS
-0-

2964-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C.ELENA TREJO BARRAZA Y
ELOISA ALVAREZ SALAS
P R E S E N T E -

En el expediente número 1164/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARCO ANTONIO VALLEJO BLANCO, en contra de ELENA TREJO BARRAZA, ELOISA ALVAREZ SALAS Y JORGE ELIZARDO LOVERA, existe un auto que a la letra dice:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO, recibido en este Juzgado el día veintitrés de agosto del presente año, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a las codemandadas CC. ELENA TREJO BARRAZA Y ELOISA ALVAREZ SALAS en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

ELENA TREJO BARRAZA

2966-73-75-77

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: ELIAS ISAAC ABDU GARAY, expediente No. 1414/15 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ARIANA JAQUEZ RIVERA EN CONTRA DE ELIAS ISAAC ABDU GARAY, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

----- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MEDARDO BERMEJO RUBIO, autorizado de ARIANA JAQUEZ RIVERA, recibido el día tres de mayo del año en curso, como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de ELIAS ISAAC ABDU GARAY, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha quince de enero del año en curso, así como habiéndose recibido la Testimonial celebrada el día siete de abril del presente año, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ELIAS ISAAC ABDU GARAY, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por ARIANA JAQUEZ RIVERA, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado ELIAS ISAAC ABDU GARAY, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en Unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



ELIAS ISAAC ABDU GARAY

2963-73-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 949/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE REYES ARTURO MORALES PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, recibido el día dieciocho de los corrientes. Se le tiene compareciendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que anexa en su escrito de cuenta y como lo solicita, hágase devolución de la documental a que alude en su escrito de cuenta, previa copia certificada que de la misma se deje en autos. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Mirador, número 3305 de esta Ciudad. De nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE**

DEL AÑO EN CURSO, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ARROYO NARAGUA, NUMERO 2022, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS, ETAPA I, LOTE 5, MANZANA 89 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 125 a folio 126 del libro 3751 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$219,333.33 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 60, 118, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

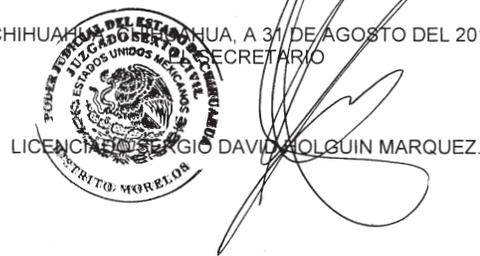
NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 41, CONSTE. -
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO



REYES ARTURO MORALES PEREZ 2977-73-75
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 323/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diez de los actuales, presentado por el licenciado Gerardo González Rentería, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$275,500.00 (Doscientos setenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$183,666.66 (Ciento ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Sierra de Ayllon número 2022, lote 24, manzana 5 del fraccionamiento Urbivilla del Cedro I, etapa III en esta ciudad; con una superficie de 120.0600 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 63, folio 66, Libro 4690 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula.-----

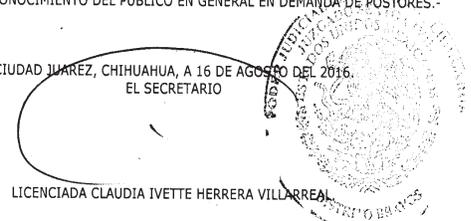
--- **NOTIFÍQUESE:**-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO



NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA 2970-73-75
-0-

* E d i c t o d e R e m a t e *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio **Especial Hipotecario** promovido por el **Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón**, apoderado del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)**, en contra de **José María Hernández Cárdenas**, radicado bajo el expediente **426/15**, el cual se tramita en el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Marques de Astorga número 8904 del lote 1, de la manzana 15 del fraccionamiento Valle del Márquez etapa 2, en esta ciudad, con superficie total de 120.5700 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 126, a folio 128, del libro 5223 de la sección primera; fijándose como **base** para el remate la cantidad de **\$156,000.00 (ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como **postura legal** se fija la cantidad de **\$104,000.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del veintinueve de septiembre del presente año**, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito
Judicial Bravos



JOSE MARIA HERNANDEZ CARDENAS

2978-73-75

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio **especial hipotecario**, promovido por el **Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón** apoderado de **Infonavit**, en contra de **María Teresa Marín López**, radicado bajo el expediente **455/2015**, el cual se tramita en el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, **consistente en finca urbana**, lote 11, manzana 33, del Fraccionamiento Valle de Allende 2 D, con superficie de 120.0000 metros cuadrados, ubicado en la calle Ojo de Jiménez número 1084 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 115, a folio 115, del libro 4948, de la sección **primera**; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$166.000.00 (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal** se fija la cantidad de **\$110.666.66 (ciento diez mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces consecutivas de siete en siete días**, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos, del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis**, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA TERESA MARIN LOPEZ

2980-73-75

-0-

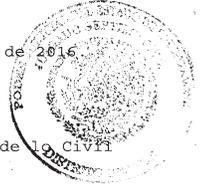
* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio **especial hipotecario**, promovido por el **Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón** apoderado de **Infonavit**, en contra de **Flor Elena Granillo Díaz**, radicado bajo el expediente **401/2015**, el cual se tramita en el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, **consistente en finca urbana**, lote 20, manzana 6, del Fraccionamiento Las Haciendas VII, con superficie de 120.0000 metros cuadrados, ubicado en la calle Hacienda Batopilas número 9706, interior 20 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 125, a folio 127, del libro 4942, de la sección **primera**; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$153.000.00 (ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal** se fija la cantidad de **\$102.000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces consecutivas de siete en siete días**, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis**, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



FLOR ELENA GRANILLO DIAZ

2979-73-75

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio **especial hipotecario**, promovido por el **Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón** apoderado de **Infonavit**, en contra de **Luis Raúl Nolasco Islas**, radicado bajo el expediente **697/2015**, el cual se tramita en el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, **consistente en finca urbana**, lote 10, manzana 12, del Fraccionamiento Parajes del Valle III Etapa, con superficie de 120.0680 metros cuadrados, ubicado en la calle Valle de Abdalagis número 1520, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 123, a folio 127, del libro 3563, de la sección **primera**; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$159.000.00 (ciento cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal** se fija la cantidad de **\$106.000.00 (ciento seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces consecutivas de siete en siete días**, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos, del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis**, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



LUIS RAUL NOLASCO ISLAS

2981-73-75

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Juan Carlos Prado Avalos, radicado bajo el expediente 285/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca urbana, lote 15, manzana 24, del Fraccionamiento Riberas del Bravo, V etapa, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, ubicado en la calle Rivera Texcoco número 548 en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 7, a folio 7, del libro 3839, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$123,333.33 (ciento veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JUAN CARLOS PRADO AVALOS

2982-73-75

* EDICTO DE REMATE *
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 424/2015 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en contra de Hermila Aburto Gómez, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Valle de Allende número 2513-4, manzana 21, lote 4, del fraccionamiento Lomas del Valle, etapa II, en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 85, a folio 86, del libro 4535 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$254,000.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$169,333.33 (ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del treinta de septiembre de dos mil dieciséis convocándose postores para el remate y rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2016
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



HERMILA ABURTO GOMEZ

2983-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GABRIELA DEL CARMEN MENDEZ AGUIRRE:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 715/2009 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted con fecha diecinueve de enero del do mil once, se dicto sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:
TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora, de la cantidad de \$292,886.83 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 183.1990 Veces Salario Mínimo (CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible en las foja 5 a la 7 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de Septiembre del dos mil ocho; así como al pago de los intereses ordinarios que se sigan generando a partir de esta fecha y hasta aquella en que se haga el pago total del adeudo y, de los intereses moratorios causados a la fecha de la certificación, más los que se sigan generando hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.
CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio, en favor de la actora.
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y condiciones de las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 500 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Jefe de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, en presencia de la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.
DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

GABRIELA DEL CARMEN MENDEZ AGUIRRE

2984-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. IVÁN MIGUEL MARTÍNEZ TOY
P R E S E N T E.

En el expediente número 33/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. IVÁN MIGUEL MARTÍNEZ TOY, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO.- "SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS LA SENTENCIA DEFINITIVA".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena de nueva cuenta notificar a la parte demandada C. IVÁN MIGUEL MARTÍNEZ TOY, los puntos resolutive de la sentencia dictada en el presente juicio por medio de edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123, 499 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe".

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

VISTO para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en su carácter de Aporerado de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Iván Miguel Martínez Toy; Expediente numero 33/2009; y SE,-

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.-

TERCERO.- Se condena a IVÁN MIGUEL MARTÍNEZ TOY a pagar a la parte actora la cantidad de \$281,497.44 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 176.0750 (ciento setenta y seis punto cero setecientos cincuenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) saldo total del adeudo calculado al día veinticinco de octubre del año dos mil ocho, y que resulta de multiplicar 176.0750 veces salario mínimo (ciento setenta y seis punto cero setecientos cincuenta veces el salario mínimo mensual vigente en el distrito Federal) por 1537.3279 (salario mínimo mensual vigente en el distrito Federal), por concepto de capital e intereses ordinarios, condenándose además al pago de los intereses moratorios que se generaron y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, estos últimos que se computarán en ejecución de sentencia.-

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY LUGAR.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. JUÁREZ, CHIH. A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

.itere



IVAN MIGUEL MARTINEZ TOY

-0-

2985-73-75

EDICTOS DE NOTIFICACION.

C. JUAN MANUEL CRUZ RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 200/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO.- SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de Agosto del año dos mil dieciséis.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Expediente en que se actúa y para efecto de subsanar una omisión de este Tribunal y de conformidad con lo dispuesto el artículo 497, es procedente ordenarse notificar por medio de EDICTOS la Sentencia Definitiva emitida por éste Tribunal el día once de Febrero del año dos mil dieciséis, los que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DoY Fe"-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de Febrero del año dos mil dieciséis.-

VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ, según expediente número 200/15 y se:-

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.-

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de \$208,973.98 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), por concepto de suerte principal, equivalente a 102.1570 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desglosándose el importe de la siguiente manera la cantidad de \$208,973.98 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.) equivalente a 17.5050 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; el pago de intereses ordinarios por la cantidad de \$35,194.82 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) equivalentes a 17.5050 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, demandando también la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.-

CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dada la rebeldía en que incurrió la demandada la presente resolución se notificará por cédula en los términos del artículo 497 del Código Procesal.- NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2016.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

.itere



JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ

-0-

2986-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

TERESA RAMIREZ DELGADO
PRESENTE.-

En el expediente número 1175/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TERESA RAMIREZ DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

-----V I S T O para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. TERESA RAMIREZ DELGADO, según el expediente número 1175/2009 y :-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

---Por lo que es procedente resolver y se:-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

--- CUARTO.- Se condena a la demandada TERESA RAMIREZ DELGADO, a pagar al actor, conforme al Contrato De Compraventa y Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria la cantidad total del adeudo que asciende a la cantidad de \$229,126.040 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 143.3170 VSM (CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO TRES MIL CIENTO SETENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: \$220,615.97 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 137.9970 VSM (CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de capital adeudado; La cantidad de \$8,510.07 (OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 5.3230 VSM (CINCO MIL PUNTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.-----

--- QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

--- SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

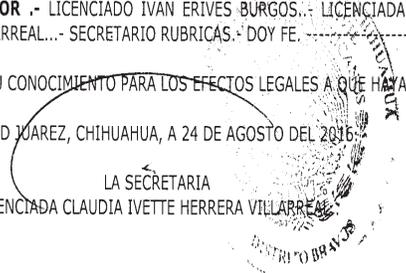
---Notifíquese la presente resolución por medio de edictos a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habersele decretado rebelde, la que se realizará por medio de cédula que se fije en el tablero del Tribunal a través de la Secretaría de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FEClave: 11: LIC. HERRERA/HECTOR.- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR PINGARRON GONZALEZ Y PATRICIA MONTIEL MENDEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1698/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR PINGARRON GONZALEZ Y PATRICIA MONTIEL MENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

--- V I S T O, para resolver en definitiva, el Juicio Ordinario Civil promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los señores HÉCTOR PINGARRÓN GONZÁLEZ y PATRICIA MONTIEL MENDEZ, expediente 1698/2009, y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

RESUELVE:

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

--- CUARTO.- Se condena a los demandados HECTOR PINGARRÓN GONZÁLEZ y PATRICIA MONTIEL MENDEZ, al pago de la cantidad de 204.1630 (DOSCIENTOS CUATRO PUNTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$326,402.73 pesos (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo total, generada hasta el día treinta de septiembre de dos mil ocho, a razón del valor del salario mínimo vigente para el Distrito Federal de \$1,537.30 pesos, importe que se desglosa de la siguiente manera: 191.8080 (CIENTO NOVENTA Y UNO PUNTO OCHO MIL OCHENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a \$306,650.35 pesos (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado; 12.3550 (DOCE PUNTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a \$19,752.38 pesos (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados a la fecha de la certificación contable a razón de la tasa pactada y en los términos del contrato base de la acción, y que se cuantificarán en ejecución de sentencia; la cantidad que resulte por concepto de primas de seguros hasta la total liquidación del adeudo los que serán calculados en ejecución de sentencia en términos del contrato base de la acción; así como al pago de los intereses moratorios generados al día señalado en el certificado contable, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción los que se cuantificarán en ejecución de sentencia.-----

--- QUINTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----

--- SEXTO.- Notifíquese por medio de Edictos a la parte demandada, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICO E

--- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy Fe.----- Clave 11.

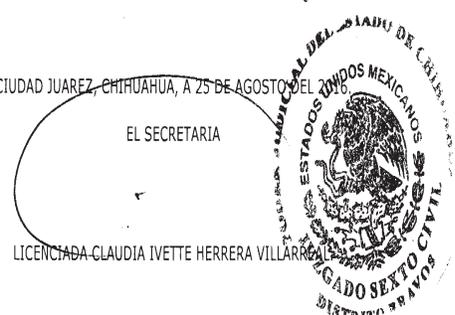
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 416/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. VERONICA CHAVEZ NAVARRETE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -

- - -NOTIFIQUESE: - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Dunas de Libia Poniente No. 1736-27, Lote 27, Manzana 96, del Fraccionamiento Paraje e Oriente, Etapa 13, de esta Ciudad, con superficie de 124.3420M2, y que obra inscrito bajo el numero 40 folio 41 del Libro 4583 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$142,666.67(CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 231/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. RUBEN DARIO RIVAS MEJIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada a cuyo peritaje se allano el promovente, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -

- - -NOTIFIQUESE: - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Basaseachi Oriente No. 7820, casa 22, Condominio Villa Ahumada, del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, Etapa III, Fase I, de esta Ciudad, con superficie de 41.2910M2, y que obra inscrito bajo el numero 45 folio 48 del Libro 3613 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$98,666.67(NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Agosto del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 278/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GUILLERMO CANO CORRAL, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintuno de septiembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$157,000.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$104,666.66 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

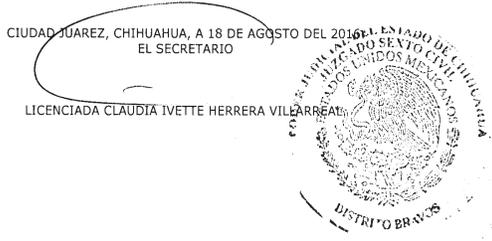
--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Rivera del Crucero número 245 lote 20, manzana 33, del Fraccionamiento Riberas del Bravo I Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 71, folio 72 Libro 3388, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----
--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



GUILLERMO CANO CORRAL 2991-73-75

-0- *EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 176/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE WENDY GUADALUPE AGUERO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del veintuno de septiembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

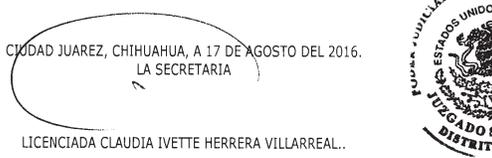
--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Desierto de Namib número 1733-39, lote 39, manzana 2, del Fraccionamiento Lomas del Desierto, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 26, folio 26 Libro 4948, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.----- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



WENDY GUADALUPE AGUERO MARTINEZ 2992-73-75

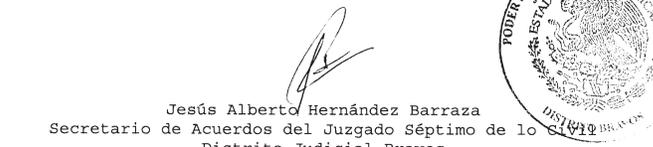
-0- *EDICTO DE REMATE.*

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Carlota Trujillo García, radicado bajo el expediente 1072/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Rivera del Corral 245 lote 37 manzana 27 del Fraccionamiento Riberas del Bravo I etapa en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 11, a folio 12, del libro 4610 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$181,333.33 (ciento ochenta y uno mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del veinte de septiembre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2016



Jesús Alberto Hernández Barraza Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

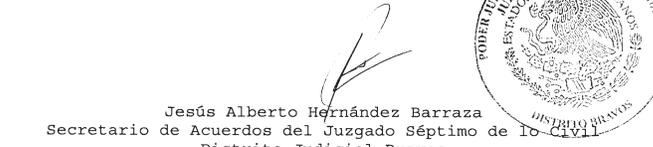
CARLOTA TRUJILLO GARCIA 2993-73-75

-0- * EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Martín Sergio Bolly Rosales, radicado bajo el expediente 258/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Playa Arenilla 9822 lote 9 manzana T del Fraccionamiento Hacienda de las Torres XII etapa, en esta ciudad, con superficie total de 120.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 109, a folio 114, del libro 3091 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$328,000.00 (trescientos veintiocho mil pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$218,666.66 (doscientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del tres de octubre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2016



Jesús Alberto Hernández Barraza Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

MARTIN SERGIO BOLLY ROSALES 2994-73-75

-0- * EDICTO DE REMATE *

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de José Mario Gerónimo Nataret, radicado bajo el expediente 397/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Senderos de Andorra 3757 del lote 41 manzana 7 del Fraccionamiento Senderos de San Isidro en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 98, a folio 98, del libro 4525 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del veintiséis de septiembre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JOSE MARIO GERONIMO NATARET 2995-73-75

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado general de Infonavit, en contra de Pedro Hernández Tagle, radicado bajo el expediente 405/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Rivera de Patzcuaro 3033 interior 10 lote 10 manzana 45 del Fraccionamiento Portal del Valle etapa B en esta ciudad, con superficie total de 121.1510 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 11, a folio 12, del libro 4610 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$153,000.00 (ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto nueve horas con treinta minutos del veintisiete de septiembre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de agosto de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

PEDRO HERNANDEZ TAGLE 2996-73-75

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Al público en general
Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Irma Canales Esquivel, radicado bajo el expediente 318/2015, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en casa en condominio, ubicada en la calle Satevo número 9412, interior 40, condómino Viña Coruña, con superficie de 41.2920 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 40, a folio 41, del libro 4347, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día tres de octubre de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

IRMA CANALES ESQUIVEL 2997-73-75

-0-

*** Edicto de Remate ***

Al público en general
Se hace saber que en el juicio Especial de Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Verónica Edelmira Parra Gutiérrez, radicado bajo el expediente 397/13, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Portal de Pamplona número 1728 del lote 8, de la manzana D del fraccionamiento Rinconada de las Torres 4ta etapa fracciona A, en esta ciudad, con superficie total de 127.9490 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 1, a folio 1, del libro 3021 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$338,750.00 (trescientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$225,833.33 (doscientos veinticinco mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

VERONICA EDELMIRA PARRA GUTIERREZ 2998-73-75

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E *
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1214/2013 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Patrimonio S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada por conducto de su apoderado el Licenciado Carlos Quevedo Fernández en contra de Mario Arturo Ramos Monge, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en el inmueble en la calle Paseo de Gorriónes número 7631-24 "A", Lote 24, Manzana 12, vivienda 24 "A", del fraccionamiento Paseos del Alba, Tercera Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 111.4870 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 127, a folio 127, del libro 3264, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$349,000.00 (trescientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$232,666.66 (doscientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose las nueve horas con treinta minutos del cinco de octubre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de agosto de 2016
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos



Gerardo Alberto Hernández Barraza

MARIO ARTURO RAMOS MONGE 3003-73-75
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN
PRESENTE.-

En el expediente número 184/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, en contra de SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN DE LA CRUZ CERVANTES ALVARADO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN, ASI COMO AL C. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA, EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ASI COMO AL C. ALFONSO CERVANTES, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- A sus autos el escrito presentado por el C. OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, recibido el día catorce de Julio del año en curso y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la demandada la C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha veinte de Junio del año dos mil doce, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que

deban hacersele aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramirez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial C. Delma Ely Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el C. OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibido el día quince del presente mes y año; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN DE LA CRUZ CERVANTES ALVARADO, por conducto de su albacea y única y universal heredera la C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN, así como al C. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA, en su calidad de Notario Público número uno para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, así como al C. ALFONSO CERVANTES; en la inteligencia que la C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN puede ser emplazada a juicio por sí misma en el domicilio ubicado en la calle privada de Sexta número 1212 de esta ciudad o por conducto de su mandatario ALFONSO CERVANTES en el domicilio ubicado en la calle privada de sexta número 1213 de esta ciudad, ALFONSO CERVANTES, puede ser emplazado a juicio por sus propios derecho en el domicilio antes señalado, LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA, puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la calle Trasviña y Retes número 612 de esta ciudad el C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la calle Trasviña y Retes número 622 de esta ciudad. Las prestaciones que enumera en su ocuro de cuenta. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y empláceseles a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágaseles de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones, respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que hayan sido emplazados y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto señalara este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 37 y 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se les tiene señalando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en la calle de la Paz número 6 sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JESUS ELIAS RODRÍGUEZ SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SALCIDO. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
OJINAGA, CHIHUAHUA A 18 DE AGOSTO DEL 2016
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.



MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN 3006-73-75-77
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 440/1998 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LUIS GILBERTO CERVANTES HERNANDEZ Y NORMA CRUZ GALLEGOS DE LEON DE CERVANTES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veintinueve minutos del día dieciséis de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en: casa habitación ubicada en Calle Oyama número 827, Fraccionamiento Chihuahua Panorámico, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 3650, folio 96, del Libro 2229 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, autorizándose días y horas inhábiles para dichas publicaciones; con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, en la cantidad de \$329,024.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$219,349.33 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE AGOSTO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

L:

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



LUIS GILBERTO CERVANTES HERNANDEZ

3005-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN
EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA
SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ RAMÓN
GARCÍA LAZO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1091/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS MARIN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, en contra de JOSE RAMON GARCIA LAZO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el diez de agosto del año en curso, por el licenciado JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO, ya que se recibió el informe del Instituto Nacional Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Mexicano del Seguro Social; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento de SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO de la radicación de este expediente 1091/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que TOMÁS MARIN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Eucalipto número 303 de la colonia Granjas de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



JOSE RAMON GARCIA

3004-73-75-77

-0-

Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua
Tesorería Municipal

Convocatoria
Primera Almoneda

Visto el estado que guardan el procedimiento administrativo de ejecución instaurados en contra de **Hernández Hernández Antonio**, por concepto de **adeudo de Impuesto Predial** en el Sistema de Administración Catastral, el cual se identifica con el numero de expediente y clave catastral **1-184-093-010-0**, y;

Considerando

1.- Que esta Autoridad es competente de conformidad con los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos aplicables del Código Fiscal del Estado; así como el acuerdo delegatorio TM/038/2015 de fecha 6 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial el 25 de julio del 2015, de conformidad con el artículo 29 fracc. XII, XIV y XXXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua así como el artículo 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal, y Capítulo II del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua.

2- Que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, y 361 del Código Fiscal para el Estado; por lo que es procedente a iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado, el cuales se encuentran garantizando el crédito fiscal, mismo que se describe a continuación:

Clave Catastral	Propietario	Base Remate	Postura Legal	Registro Publico		Domicilio
				Insc.	Libro	
1-184-093-010-0	Hernandez Hernandez Antonio	\$ 443,977.00	\$ 295,984.66	107	4282	Calle Ceilán #0 Colonia Aeropuerto

Esta autoridad tiene a bien emitir el siguiente; -----

Acuerdo

Primero: Se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble antes descritos y **se fija el día 27 de septiembre de 2016 y las 10 horas**, para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles arriba mencionados al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia de los bienes embargados oficina del Programa Integral de Notificación y Cobranza del Municipio de Juárez, ubicada en locales interiores 6F y 7F del Centro Comercial Soriana San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298 Col. San Lorenzo en Cd. Juárez Chihuahua, C.P. 32320.

Segundo: Se considerara postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.-----

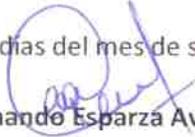
III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.-----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa el Jurídico del Programa Integral de Notificación y Cobranza, ubicada en locales interiores 6F y 7F del Centro Comercial Soriana San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298 Col. San Lorenzo en Cd. Juárez Chihuahua, C.P. 32320, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

Tercero: Mecánica del Remate. El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.-----

Así lo acordó y firma por la Tesorería Municipal, actuando según acuerdo delegatorio de facultades TM/038/2015 de fecha 6 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial el 25 de julio del 2015.

En Ciudad Juárez, a los 5 días del mes de septiembre de 2016.


José Armando Esparza Avitia
Coordinador del Programa Integral de Notificación y Cobranza

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESSION A BIENES DE LIC. HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ELSA HORTENSIA ALVELAIS CORRAL... PRESENTE.-

En el expediente número 121/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ELSA HORTENSIA ALVELAIS CORRAL... en contra de JULIA CORRAL, JULIETA MORALES DE SEPULVEDA, ENRIQUE SEPULVEDA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. A sus autos el escrito de la Licenciada HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS, recibido el día treinta y uno de octubre del año en curso; en atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JULIA CORRAL, JULIETA MORALES DE SEPULVEDA y ENRIQUE SEPULVEDA, la radicación del expediente 121/16, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Por recibido el escrito, anexos y copias de traslado de la licenciada HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS en su carácter de Apoderada legal de la señora ELSA HORTENSIA ALVELAIS CORRAL, personalidad que acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas con cláusula especial, otorgado ante la fe del Licenciado LUIS RAUL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro para el Distrito Judicial Morelos, se reconoce a dicha Profesionalista el carácter que se le confiere en los términos de los artículos 2445, 2450 Y 2453 del Código Civil del Estado, del día veintisiete de enero del año en curso, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos; téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, prescripción Positiva en contra de JULIA CORRAL, JULIETA MORALES DE SEPULVEDA, ENRIQUE SEPULVEDA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, éste último con domicilio en Calle Miguel Lerdo de Tejada Número 618 Interior de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno; con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entabada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y que no se recibirán promociones de fuera del lugar del juicio mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado con poder bastante, que las posteriores notificaciones inclusive las de carácter personal se les harán por lista y surtirán sus efectos en los estrados del mismo. Así mismo manifiesta que el último domicilio de los demandados fue en calle Juan Escutia número 712, de la Colonia Alsacia Lorena de esta Ciudad, por lo que con los insertos necesarios gírense atentos oficios a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Presidencia Municipal de esta Ciudad y Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, a fin de que informen a este Tribunal si en los datos de registro de dichas Dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a nombre de los demandados dentro del presente juicio, así mismo al Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, a fin de que se sirva llevar a cabo la investigación del domicilio y/o paradero de los demandados a efecto de poder llevar a cabo el emplazamiento dentro del presente juicio; con los insertos necesarios gírense atento exhorto al Juez Provisional Mixto Especializado en Exhortos del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar atento oficio al Instituto Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal, si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato alguno a nombres de los demandados, se hace saber a la ocurante que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Agustín Melgar número 1005 de la Colonia Obrera de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a LAURO ESPARZA MARMOLEJO.

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

JULIA CORRAL

-0-

2912-71-73-75

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA. PRESENTE.-

En el expediente número 417/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el dos de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA, la radicación del expediente 417/15 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

--- NOTIFIQUESE:----- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



MARIO ANTONIO PALAFOX HUERTA

2826-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENA POZOS Y OCTAVIO ACOSTA PRIETO PRESENTE.-

En el expediente número 648/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENA POZOS Y OCTAVIO ACOSTA PRIETO, existe un auto que a la letra dice: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LORENA POZOS Y OCTAVIO ACOSTA PRIETO, la radicación del expediente 648/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



LORENA POZOS

-0-

2828-71-73-75

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DE AGRICULTORES EN PEQUEÑO DE COLONIA CUAUHEMOC
R.F.C. AAP930209AW7

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL 2016

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ -	IVA POR PAGAR	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ -	ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
PAGOS ANTICIPADOS	\$ -	TOTAL CIRCULANTE	\$ -
CLIENTES	\$ -		
TOTAL CIRCULANTE	\$ -	PASIVO A LARGO PLAZO	
		ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
FIJO		PRESTAMOS BANCARIOS	\$ -
		PRESTAMOS HIPOTECARIOS	\$ -
EQ. DE TRANSPORTE	\$ -	SUMA DEL PASIVO	\$ -
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -		
TOTAL FIJO	\$ -	CAPITAL CONTABLE	
DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	\$ -
		UTILIDAD DE EJ. ANTERIORES	\$0.00
TOTAL DIFERIDO	\$ -	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$0.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ -
TOTAL ACTIVO	\$ -	SUMA DEL PASIVO + CAPITAL	\$ -

SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DE AGRICULTORES
EN PEQUEÑO DE COLONIA CUAUHEMOC
REPRESENTANTE LEGAL
ALFREDO ESPINOZA PAEZ
R.F.C. EIPA490407V13

ASESORIA CONTABLE Y FISCAL
JAIMÉ HORUNDA SILVA
 TAMBORÓN No. 911 COL. SANTA ROSA
 CHIMULMÁN, QUIN
CEDULA PROFESIONAL 1964826
R.F.C. BOSJ560603RN9

COMEFRUSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE CAPITAL VARIABLE, en liquidación
 Balance final de liquidación al 31 de julio de 2016
 (En pesos)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
DEUDORES DIVERSOS	0	ACREDORES DIVERSOS	0
IVA ACREDITABLE	0	PASIVO A CORTO PLAZO	0
Total ACTIVO CIRCULANTE	0	SUMA DEL PASIVO	0
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL SOCIAL	
		CAPITAL FIJO	0
		Total CAPITAL SOCIAL	0
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO EJERCICIOS ANT	0
Total ACTIVO DIFERIDO	0	Utilidad o Perdida del Ejercicio	0
		SUMA DEL CAPITAL	0
SUMA DEL ACTIVO	0	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete pesos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance final de liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social la recibirá en proporción a la participación que tenga el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces de diez en diez días quedando el mismo por igual termino así como los papeles y libros de la Sociedad a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Santa Rosalita, de Camargo, Chihuahua a 31 de Julio de 2016

SR. LUIS CARLOS GRANADOS GOMEZ
LIQUIDADOR

COMEFRUSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VIRIABLE

2950-72-75-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. BRENDA IVONNE VILLALOBOS PEÑA Y JOEL SOSA CASTORENA:
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 718/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenandose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento Que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserradores de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DEL 2016
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA EDENA ARELLANO RODRIGUEZ



BRENDA IVONNE VILLALOBOS PEÑA

2845-71-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA.

En el expediente 1623/2015, deducido del **JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **MARIA ANTONIA GARCIA CHACON EN CONTRA DE WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA**, se dictó un auto que a la letra dice: - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. - - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta LICENCIADO ROBERTO ILIZALITURRI TOLSA, recibido en este Juzgado el día diez de agosto del año en curso, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común a las partes de **VEINTE** días dado lo cual notifíquese este proveído al demandado WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO., Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE." - - -

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

AT E N T A M E N T E
 CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE AGOSTO DEL 2016
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
 FAMILIAR, DISTRITO MORELOS.

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.



WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA

3002-73-75

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ALBERTO ARTURO PRIETO PRIETO Y FLOR GABRIELA ARAIZA CABRERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 853/2015; relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUTION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT En contra de Ustedes, con fecha catorce de julio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito en este juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados ALBERTO ARTURO PRIETO PRIETO Y FLOR GABRIELA ARAIZA CABRERA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil quince, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOT I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. ALBERTO ARTURO PRIETO PRIETO Y FLOR GABRIELA ARAIZA CABRERA, con domicilio ubicado en la Calle Vinnera número 1504, del Fraccionamiento Urbiquinta Montecarlo Etapa I, en esta Ciudad.-----

Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----

Túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutivo que corresponda, lleve a cabo lo anteriormente ordenado.-----

- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Profesionistas que indica en su escrito de cuenta.-----

NOT I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE AGOSTO DEL 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALBERTO ARTURO PRIETO PRIETO 2921-71-73-75
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PEDRO PACHUCA HERRERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 263/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO PACHUCA HERRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha doce de julio del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a PEDRO PACHUCA HERRERA, la radicación del expediente 263/16 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderada, le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOT I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

PEDRO PACHUCA HERRERA 2999-73-75
-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO.

En el expediente número 768/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y registre en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO, con domicilio en la calle RINCON DE VALENCIA NUMERO 2061 DEL FRACCIONAMIENTO DE LAS TORRES, SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Luis G. Urbina número 3002 de la colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos precisados a los profesionistas señalados y como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la CALLE DE LA NORIA NUMERO 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el dieciséis de Octubre del año en curso, presentado por el C. LIC. JULIO SERGIO ZALAZAR VAZQUEZ en su carácter de Apoderado General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de la documental publica que exhibe, así mismo téngasele exhibiendo testimonio de la escritura de la ratificación de cesión de derechos de crédito hipotecario celebrada por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; así como la cesión de derechos celebrada por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su carácter de cedente y BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como cesionario, carácter que se le reconoce a esta moral y con el que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio. Notifíquese personalmente el presente proveído, lo anterior de conformidad con el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitres de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, IFE, GAS NATURAL, TELMEX y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNÁNDEZ DE CASTRO, la radicación del expediente 768/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán

promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----NOTIFIQUESE:--

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2016 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,



bpa

RAMIRO CASTRO ESPARZA

2643-71-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 28/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y OTRA APODERADAS DE, DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SABINO CORRAL CHAVIRA Y MA. EUGENIA SANCHEZ FIERRO DE CORRAL, existe un auto que a la letra dice.-----

SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a fijar fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca, ubicada en la Calle Aviador, número 7121 del lote 10 de la manzana 12, del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto Etapa V, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 55 a folio 55 del Libro 2616 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 119.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del 1-2, SE 58°00'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Aviador; del 2-3, SW 32°00'00", mide 17.000 metros y colinda con Lote 09; del 3-4, NW 58°00'00" mide 7.00 metros y colinda con Lote 27; del 4-1, NE 32°00'00" mide 17.000 metros y colinda con Lote 11.- Siendo postura legal la cantidad de \$179,333.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----NOTIFIQUESE:-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



SABINO CORRAL CHAVIRA

2975-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 769/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GLORIA GOMEZ SILVA, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: VISTO DE NUEVA CUENTA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Expediente en que se actúa y a efecto de subsanar un error desde luego involuntario, de este Tribunal, en virtud de aclarar el auto de fecha OCHO DE AGOSTO del presente año en donde se asentó mal las cantidades de la postura legal y la base para el remate, siendo el acuerdo correcto el siguiente:.-SE DECLARA FIRME INTERLOCUTORIA Y SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos, hace constar y certifica que hasta la presente fecha no se ha interpuesto recurso legal alguno en contra de la Sentencia Interlocutoria dictada en el presente Incidente. CONSTE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- A sus autos el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de Agosto del año en curso, signado por el LIC. JESUS TORRES GARCIA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado y en términos del artículo 115 inciso b) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que la sentencia interlocutoria dictada en fecha siete de Julio del año dos mil dieciséis y que surtió efectos el día once del citado mes y año y no habiéndose interpuesto recurso legal alguno en contra de la resolución dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha quedado firme para los efectos legales a que haya lugar.- Asimismo y por ser el momento procesal oportuno visto lo solicitado en la segunda de sus peticiones, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Arroyo Sur número 10214, Lote 5 de la manzana 20, del Fraccionamiento Colinas del Norte, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 105 a folio 107 del Libro 3224 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.050 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 70°00'00" mide 17.150 metros y colinda con Calle Lote numero 4; Al 2-3 NE 20°00'00" mide 7.00 metros y colinda con Lotes 24 y 25; Al 3-4 NW 70°00'00" mide 17.150 y colinda con Lote 6; Al 4-1 SW 20°00'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Arroyo Sur.- Siendo postura legal la cantidad de \$217,692.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$326,538.01 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- Por cuanto a la tercera de sus peticiones se le tiene por autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los C.E.D. MARIBELA HERNANDEZ GOMEZ, JUDITH LUCERO HUERTA MEDINA, BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ ORONA y STEPHANIE ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



GLORIA GOMEZ SILVA

-0-

2973-73-75

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IMELDA ARÁNZAZU ORTEGA MANRÍQUEZ DE LÓPEZ Y JUAN MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 213/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de IMELDA ARÁNZANZU ORTEGA MANRÍQUEZ DE LÓPEZ Y JUAN MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el doce de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **Imelda Aránzazu Ortega Manríquez De López Y Juan Manuel López Ramírez**, la radicación del expediente **213/2016**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado del **Apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. DE C.V.**, le demanda en la **Vía Especial Hipotecaria** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



IMELDA ARANZAZU ORTEGA

-0-

3000-73-75-77

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 419/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ Y OSCAR EDUARDO SALAS IBARRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ESPERANZA GONZÁLEZ ACOSTA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, el día dieciséis de agosto del año en curso, a las once horas con dos minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciense su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en AVENIDA HENEQUEN NUMERO 10030 INTERIOR 33, CONDOMINIO E3-2, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 60 4200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 15 FOLIO 18 DEL LIBRO 3579 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SEGUNDO NIVEL ESTE 3.10000 METROS CON AZOTEA PLANTA BAJA.- DEL 2 AL 3, ESTE 2.9500 METROS CON VACIO A FACHADA PRINCIPAL.- DEL 3 AL 4, OESTE MIDE 3.0000 METROS CON VACIO A PATIO DE SERVICIO.- DEL 4 AL 5, OESTE MIDE 3.0500 METROS CON LA VIVIENDA 29.- DEL 5 AL 6 SUR MIDE 7.3500 METROS CON LA VIVIENDA 30.- DEL 6 AL 7, NORTE MIDE 2.9000 METROS CON VACIO AL PATIO INTERIOR.- DEL 7 AL 8, NORTE 6.300 METROS CON VIVIENDA 35.- DEL 8 AL 9, 3º NIVEL ESTE MIDE 3.1000 METROS CON VACIO A FACHADA PRINCIPAL.- DEL 9 AL 10, ESTE 2.9500 METROS CON VACIO A FACHADA PRINCIPAL.- DEL 10 AL 11, MIDE OESTE 1.4000 METROS CON VACIO A AZOTEA FUTURO CRECIMIENTO.- DEL 11 AL 12, OESTE MIDE 1.5500 METROS CON VACIO A AZOTEA FUTURO CRECIMIENTO.- DEL 12 AL 13, OESTE MIDE 3.000 METROS CON VACIO A PATIO DE SERVICIO.- DEL 13 AL 14, SUR MIDE 6.7000 METROS CON VACIO A LA VIVIENDA 30.- DEL 14 AL 15, NORTE MIDE 1.9000 METROS CON VACIO A AZOTEA PLANTA 2º NIVEL.- DEL 15 AL 16, NORTE MIDE 1.9000 METROS CON VACIO A AZOTEA PLANTA 2º NIVEL.- DEL 16 AL 1, NORTE, MIDE 3.5000 METROS CON VIVIENDA 35.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE". Rubricas-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS

JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.



ESPERANZA GONZALEZ ACOSTA
-0-

3068-75-77

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **641/13**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LEONARDO SANCHEZ CRISTOBAL, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Pirámides, número 7725 Int-5A, Lote 5 de la manzana 39, Condominio la Alamedas del Fraccionamiento Las Alamedas Etapa IX, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 8 a folio 8 del Libro 4764 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 57.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: FRENTE mide 5.00 metros y colinda con banqueta de propiedad y uso y área jardinada; FONDO mide 5.00 metros y colinda con Lote 8; COSTADO DERECHO mide 11.40 metros y colinda con Lote 11; COSTADO IZQUIERDO mide 11.40 metros y colinda con la Casa "B".- Siendo postura legal la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, que da fe de las actuaciones. DOY FE.---

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



LEONARDO SANCHEZ CRISTOBAL
-0-

3067-75-77

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ.**

En el expediente 2043/2013, deducido del JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JUAN ALFREDO VENEGAS ALVARADO EN CONTRA DE BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ, se dictó un auto que a la letra dice: -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEÍS. -----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JUAN ALFREDO VENEGAS ALVARADO, en contra de BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ. Expediente 2043/2013. - - - - -
POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

SEGUNDO.- La parte actora no acreditó la procedencia de su acción. La demandada no se excepciona.-----

TERCERO.- Sin embargo, en virtud de los razonamientos expuestos en el IV de los Considerandos se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre JUAN ALFREDO VENEGAS ALVARADO y BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ, el seis de enero del año dos mil uno, en la Oficialía número Uno del Registro Civil de Reforma, Chiapas, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, el cual obra registrado con el acta número 03, visible a folio 17739, del Libro Uno, de la Sección de Matrimonios de dicha Oficialía. -----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley. -----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre JUAN ALFREDO VENEGAS ALVARADO y BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- No se hace condena en costas.-----

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, líbrese atento Exhorto con los insertos necesarios AL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL O FAMILIAR EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, con domicilio en Carretera Pichucalco-Teapa, Kilometro Uno, en Pichucalco, Chiapas, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar atento oficio al Oficial del Registro Civil de Reforma, Chiapas, para que éste proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio celebrado entre JUAN ALFREDO VENEGAS ALVARADO y BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ, el seis de enero del año dos mil uno, en la Oficialía número Uno del Registro Civil de Reforma, Chiapas, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, el cual obra registrado con el acta número 03, visible a folio 17739, del Libro Uno, de la Sección de Matrimonios de dicha Oficialía. Por otra parte, gírese atento oficio al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD a efecto de que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del Código Civil del Estado, se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente.-----

OCTAVO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca a la demandada BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan

en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOVENO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO
PRIMERO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS,

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO.



BRENDA BERENICE MAR RAMIREZ

3071-75-77

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1040/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SANTA BARBARA GONZALEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a fijar nueva fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca, ubicada en la Calle Cactus del Desierto, número 620 del lote 2 de la manzana 43, del Fraccionamiento Colinas del Norte, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 28 a folio 28 del Libro 3227 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.1200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del 1-2, SW 57°00'00" mide 7.00 metros y colinda con calle Cactus del Desierto; del 2-3, rumbo SW 33°00'00", mide 17.150 metros y colinda con Lote 3; del 3-4, NW 57°00'00" mide 7.00 metros y colinda con Propiedad Privada; del 4-1, rumbo NE 33°00'00" mide 17.150 metros y colinda con Lote 1.- Siendo postura legal la cantidad de \$261,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.--

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

SANTA BARBARA GONZALEZ RAMIREZ

3069-75-77

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **460/2015** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LUCIA MARGARITA ENRÍQUEZ CHÁVEZ contra ALEJANDRA MARÍA FELICIANA AYUB ROMERO, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro del actual por el **LICENCIADO ENRIQUE ALAN SALAS THOMPSON**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que LUCIA MARGARITA ENRIQUEZ CHÁVEZ le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán. promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE MARZO DE 2016**

**LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**



EDICTO DE REMATE

**ARIEL FERNANDO BARRAZA PAK
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 581/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JOSE LUIS CANO SANCHEZ Y OTRO APODERADOS DE, VALEJO TRADING, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARIEL FERNANDO BARRAZA PAK, existe un auto que a la letra dice: -----

- - **- EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS,** día y hora señalado por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio. Acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la Secretaría de Acuerdos hace constar que mediante escrito presentado el día de hoy, comparece el **LICENCIADO JOSE LUIS CANO SANCHEZ con personalidad reconocida en autos,** comparece a la presente audiencia, mediante el cual exhibe las publicaciones de los edictos en la forma ordenada en autos, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Periódico Norte Cd. Juárez de esta localidad, así como el exhorto debidamente diligenciado por el Juzgado Primero Civil por audiencia del Distrito Judicial Benito Juárez con residencia en Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, quien publico los edictos en la tabla de avisos de esa localidad, así como solicitando la sacar a remate en segunda Almoneda, de lo que se proveerá más adelante.-----

- - - Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores.-----
presentación de postores sin que se presentara ninguno El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto seguido se retoma el escrito presentado por el licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ apoderado de la parte actora mediante el cual solicita se saque de nuevo el inmueble a subasta pública con una rebaja del 20% de la transacción. A lo que este Tribunal acuerda: visto lo solicitado, sáquese a remate en **SEGUNDA ALMONEDA** el inmueble hipotecado con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS,** adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1,831,103.10 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL),** ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda, siendo la postura legal la cantidad de **\$1'220,735.30 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.-----

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Terreno Rústico Pastal, con superficie de 323-0-00 hectáreas, ubicado en el borde izquierdo de la carretera a Namiquipa a 110 kilómetros y 150 metros de la carretera Panamericana, en el poblado El Oso, Municipio de Namiquipa. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el Certificado de Gravamen que obra en autos. Inscrito bajo el número 17, folio 17, del Libro 660 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez.-----

Agréguese a los autos el escrito antes mencionado así los edictos y exhorto que indica lo anterior para los efectos legales conducentes.-----
Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. ----- Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 788/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESUS GARDEA NAVARRO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día ocho de Agosto del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que los avalúos no fueron impugnados dentro del término concedido para tales efectos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Rivera el Olimpo Azul número 2812, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 54 a folios 54 del libro 3877 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DE 2016

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



mas

JESUS GARDEA NAVARRO 3112-75-77 -0- EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 572/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANA ALICIA SOTO ORTEGA y JOSE ANTONIO JIMENEZ QUIROZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día veintitrés de Agosto del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Rivera Niagara número 1429, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 75 a folios 76 del libro 4599 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$233,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$155,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



mas

ANAALICIA SOTO ORTEGA 3108-75-77 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1531/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA DE LOURDES MEZA ROSALES Y LINO PERES PERES, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día dieciocho de Agosto del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que los avalúos no fueron impugnados dentro del término concedido para tales efectos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Hacienda El Porvenir número 1309 del Hacienda de las Torres, en esta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 33 a folios 33 del libro 4087 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$274,670.10 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 10/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$183,113.40 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DE 2016

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



mas

MARIA DE LOURDES MEZA ROSALES 3111-75-77 -0- *EDICTO DE REMATE*

Al público en general

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 407/08 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su representante, en contra de Noé Rivera Barraza y María Isabel Ramírez Hernández, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Árabe 9258 interior 49 del condominio Hacienda San Felipe manzana G, lote 15, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres etapa V en esta ciudad, con superficie total de 73.3500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 80, a folio 82, del libro 2950 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$198,000.00 (ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cuatro de octubre del presente año, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de septiembre de 2016

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



NOE RIVERA BARRAZA 3118-75-77 -0-

*** EDICTO DE REMATE ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1030/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAUDEL RAMÓN MÁRQUEZ MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día dieciocho de Agosto del año en curso, a las doce horas con cuatro minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ARQUITECTO ENRIQUE DEL MORAL ORIENTE NUMERO 321, LOTE 39 MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR XIII ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.3800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 76 FOLIO 79 DEL LIBRO 2935 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.1400 METROS CON CALLE ARQUITECTO ENRIQUE DEL MORAL ORIENTE.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.0000 METROS CON LOTE 40.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.1400 METROS CON LOTE 19 Y 20.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.0000 METROS CON LOTE 38.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$183,666.66 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo, lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE". Rubricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



[Handwritten signature of Lic. Juan Ubaldo Paz Portillo]

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

RAUDEL RAMON MARQUEZ MARQUEZ

-0-

3115-75-77

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 34/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORA ANGELICA VENEGAS MARISCAL, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día veintitrés de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: terreno y finca urbana, ubicada en calle Monte Washington número 1737. Lote 29 Manzana 21 del Fraccionamiento Paraje de San Juan Etapa 3 de esta ciudad, con una superficie de 124.2670 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 100 a folios 108 del Libro 4532 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$199,500.00 (ciento noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$133,000.00 (ciento treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



bpa

NORA ANGELICA VENEGAS MARISCAL

-0-

3114-75-77

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **743/10**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS SERGIO ROMERO SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a fijar fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca, ubicada en la Calle Pradera de la Junta, número 9011 del lote 19 de la manzana 27, del Fraccionamiento Praderas de la Sierra, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 59 a folio 59 del Libro 3857 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.0500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del 1-2, NW 58°18'54" mide 17.150 metros y colinda con Lote 18; del 2-3, SW 31°41'09", mide 7.00 metros y colinda con Lote 10; del 3-4, SE 58°18'51" mide 17.150 metros y colinda con Lote 20; del 4-1, NE 31°41'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Pradera de la Junta.- Siendo postura legal la cantidad de \$190,333.33 (CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$285,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



LUIS SERGIO ROMERO SAUCEDO
-0-

3117-75-77

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1221/07**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Y OTRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JAIME GERARDO SIAS SAUCEDO Y MARIA GUADALUPE SANCHEZ LAGUNAS DE SIAS, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle de las Parcelas número 4960-33, Lote 33, del Condominio Continental II, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 487 a folio 31 del Libro 2107, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 105.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 00°08'20" mide 6.50 metros y colinda con Calle de las Parcelas; Al 2-3 NE 89°51'40" mide 13.00 metros y colinda con Pasillo común 4 y área Privada 34; Al 3-4 SE 00°08'20" mide 0.50 metros y colinda con Pasillo común 4 y área Privada 34; Al 4-5 NE 89°51'40" mide 3.00 metros y colinda con Pasillo común 4 y área Privada 34; Al 5-6 NW 00°08'20" mide 7.00 metros y colinda con Propiedad privada; Al 6-1 SW 89°51'40" mide 16.00 metros y colinda con área privada 32.- Siendo postura legal la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



JAIME GERARDO SIAS SAUCEDO
-0-

3116-75-77

CONVENIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL LIC. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CARRASCO Y POR OTRA PARTE LAS SOCIEDADES MUEBLERÍAS FUTURAMA, S.A. DE C.V. Y CORPORACION FRONTERA, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDADES FUSIONADAS, REPRESENTADAS POR EL LIC. RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE, QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO DE FUSIÓN, MISMAS QUE LE FUERON CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DICHA SOCIEDAD, PRECISAMENTE AL MOMENTO DE APROBARSE POR LOS ACCIONISTAS EL PRESENTE CONVENIO DE FUSIÓN.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS, QUE SUS REPRESENTADAS SON SOCIEDADES DE CARÁCTER MERCANTIL, CONSTITUIDAS CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO DE FUSIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS, MISMAS QUE LE FUERON CONFERIDAS POR LAS RESPECTIVAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS CELEBRADAS POR CADA UNA DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS, PRECISAMENTE AL MOMENTO QUE APROBARON SUS RESPECTIVOS ACCIONISTAS EL PRESENTE CONVENIO DE FUSIÓN.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS, TANTO DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE, COMO DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS, VIENEN A CELEBRAR ESTE CONVENIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y MUEBLERÍAS FUTURAMA, S.A. DE C.V. Y CORPORACION FRONTERA, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDADES FUSIONADAS, CONVIENEN FUSIONARSE; EN CONSECUENCIA, MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V., SUBSISTIRÁ COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, DESAPARECIENDO MUEBLERÍAS FUTURAMA, S.A. DE C.V. Y CORPORACION FRONTERA, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDADES FUSIONADAS.

SEGUNDA.- LA FUSIÓN SE LLEVARÁ A CABO CON BASE EN LOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES A FUSIONARSE, PRACTICADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2016.

TERCERA.- LOS ÚNICOS ADEUDOS A CARGO DE LAS FUSIONADAS, SON: \$2,082,144.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) QUE CORPORACION FRONTERA, S.A. DE C.V. ADEUDA A MUEBLERÍAS FUTURAMA, S.A. DE C.V. Y \$17,357.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) QUE MUEBLERÍAS FUTURAMA, S.A. DE C.V. ADEUDA A MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V., MISMO QUE CON MOTIVO DE LA PRESENTE FUSIÓN, QUEDAN LIQUIDADOS POR CONFUSIÓN. SALVO LO ANTES SEÑALADO, LAS SOCIEDADES FUSIONADAS, MUEBLERÍAS FUTURAMA, S.A. DE C.V. Y CORPORACION FRONTERA, S.A. DE C.V., EN LA ACTUALIDAD NO TIENEN ALGÚN OTRO ADEUDO, SIN EMBARGO, DADO EL CASO, MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A LIQUIDAR LOS ADEUDOS CUYO PAGO RECLAME CUALQUIER ACREEDOR QUE LLEGARE A APARECER EN EL FUTURO, PREVIA INVESTIGACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA LEGITIMIDAD DE SU CRÉDITO.

CUARTA.- LA FUSIÓN SURTIRÁ EFECTOS FISCALES Y ENTRE LOS AQUÍ FIRMANTES, EN LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE FUSIÓN, POR LO QUE RESPECTA AL RESTO DE LOS EFECTOS DE LA FUSIÓN, INCLUYENDO LOS EFECTOS ANTE TERCEROS, EN VIRTUD DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO, LA FUSIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

QUINTA.- LAS SOCIEDADES FUSIONADAS, MUEBLERÍAS FUTURAMA, S.A. DE C.V. Y CORPORACION FRONTERA, S.A. DE C.V., TRANSFIEREN POR EL PRESENTE CONVENIO A LA SOCIEDAD FUSIONANTE, TODO SU PATRIMONIO, ES DECIR, LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

POR SU PARTE, LA FUSIONANTE, MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V., ACEPTA LA CESIÓN QUE A TÍTULO UNIVERSAL SE LE HACE DE DICHO PATRIMONIO, SUBROGÁNDOSE EN LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS REFERIDAS SOCIEDADES FUSIONADAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 222, 223 Y 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y ADQUIRIENDO EN TAL VIRTUD LA PROPIEDAD DE TODOS LOS ACTIVOS DE LAS FUSIONADAS, INCLUYENDO, ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVAMENTE, LOS SIGUIENTES:

- EL BIEN INMUEBLE DE LA FUSIONADA MUEBLERÍAS FUTURAMA, S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN EL LOCAL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2500, COLONIA SANTO NIÑO, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 625.59 METROS CUADRADOS, REGISTRADO ACTUALMENTE BAJO EL NÚMERO 1784, A FOLIOS 47, DEL LIBRO 2634, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EL CUAL SE LE TRANSFIERE CON TODO LO QUE POR HECHO Y DERECHO LE CORRESPONDE.
- TODAS LAS ACCIONES Y PARTES SOCIALES QUE SEAN PROPIEDAD DE LA FUSIONADA MUEBLERÍAS FUTURAMA, S.A. DE C.V. Y, TODAS LAS ACCIONES Y PARTES SOCIALES QUE SEAN PROPIEDAD DE LA FUSIONADA CORPORACION FRONTERA, S.A. DE C.V.

SEXTA.- COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSMISIÓN QUE DE TODO SU PATRIMONIO HACEN LAS SOCIEDADES FUSIONADAS A LA SOCIEDAD FUSIONANTE, ÉSTA ÚLTIMA ADQUIERE TODOS LOS DERECHOS, GARANTÍAS Y PRIVILEGIOS DERIVADOS DE TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES CELEBRADAS POR LAS SOCIEDADES FUSIONADAS, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LES CORRESPONDE A ÉSTAS ÚLTIMAS.

ASIMISMO, LA FUSIONANTE ASUME TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE LLEGAREN A RESULTAR A CUENTA DE LAS FUSIONADAS, POR LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DE LAS QUE ÉSTAS FORMABAN PARTE, POR LO QUE LA FUSIONANTE CONTINUARÁ REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE VENÍAN DESEMPEÑANDO LAS FUSIONADAS CON MOTIVO DE DICHS CONTRATOS Y/O OPERACIONES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN, QUE UNA VEZ QUE SURTA TODOS SUS EFECTOS LA PRESENTE FUSIÓN, LA SOCIEDAD FUSIONANTE, MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V., EN EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO DE FUSIÓN, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O DE LOS DELEGADOS QUE ESTA DESIGNE, PODRÁ LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE LLEGUEN A RESULTAR NECESARIOS PARA QUE QUEDA FORMALIZADA LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES Y DEMÁS DERECHOS DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS A LA SOCIEDAD FUSIONANTE.

SÉPTIMA.- MUEBLERÍAS FUTURAMA, S.A. DE C.V. Y CORPORACION FRONTERA, S.A. DE C.V., COMO RESULTADO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN CONVENIDA, SE EXTINGUEN, Y POR TAL RAZÓN DEBERÁ CANCELARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE LES CORRESPONDA.

OCTAVA.- LAS SOCIEDADES FUSIONADAS PRESENTARÁN SUS DECLARACIONES Y LOS AVISOS PERTINENTES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y CUMPLIRÁN CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LAS LEYES LES IMPONEN, HASTA EN TANTO NO SURTA EFECTOS FISCALES LA PRESENTE FUSIÓN.

LAS FUSIONADAS MANIFIESTAN QUE TIENEN CUBIERTAS TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LES SON EXIGIBLES A ESTA FECHA, QUEDANDO PACTADO, QUE EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE FUSIÓN SURTE SUS EFECTOS FISCALES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DESDE ESTE MOMENTO SERÁ LA FUSIONANTE LA QUE PRESENTARÁ TODAS LAS DECLARACIONES FISCALES, INCLUYENDO LAS DEL EJERCICIO E INFORMATIVAS, ASÍ COMO LOS AVISOS QUE SEAN NECESARIOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EN GENERAL SERÁ LA ENCARGADA DE CUMPLIR CON TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LAS LEYES FISCALES IMPONGAN POR HABERSE VERIFICADO LA FUSIÓN, INCLUYENDO LAS QUE PUDIERAN RESULTAR CON MOTIVO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LAS FUSIONADAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA.- EN VIRTUD DE QUE MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V., ACTÚA COMO HOLDING O TENEDORA DE LAS ACCIONES DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS Y AL TRATARSE LA PRESENTE DE UNA FUSIÓN POR ABSORCIÓN VERTICAL ASCENDENTE, LA SOCIEDAD FUSIONANTE QUEDA COMO LA ÚNICA PROPIETARIA DE LAS ACCIONES DE LAS FUSIONADAS Y POR CONSEGUENTE EL CAPITAL SOCIAL DE MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V., NO SUFRE INCREMENTO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA, QUEDANDO SIN VARIACIÓN SU TENENCIA ACCIONARIA ACTUAL.

DÉCIMA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL COMISARIO, DIRECTIVOS Y APODERADOS DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS, CONTINUARÁN EN SUS FUNCIONES MIENTRAS NO SE VERIFIQUE LEGALMENTE LA FUSIÓN Y CESARÁN EN SUS CARGOS AL CONSUMARSE ÉSTA, REVOCÁNDOSE A TRAVÉS DE ESTA CLÁUSULA LAS FACULTADES Y LOS PODERES RESPECTIVOS, EXCEPTO LOS PODERES ESPECIALES QUE HAYAN OTORGADO LAS SOCIEDADES FUSIONADAS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS LABORALES, LOS CUALES SUBSISTIRÁN Y UNA VEZ SURTA EFECTOS LA PRESENTE FUSIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE LOS APODERADOS QUE ACTÚEN EN EJERCICIO DE DICHS PODERES, LO HACEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE. LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, APODERADOS Y DEMÁS NOMBRAMIENTOS DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE, SUBSISTEN EN SUS TÉRMINOS.

DÉCIMA PRIMERA.- EN TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SUPLETORIAMENTE POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS SOCIEDADES FUSIONADAS Y LA SOCIEDAD FUSIONANTE ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE FUSIÓN, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LEIDO EL ANTERIOR POR LOS APODERADOS DE LAS PARTES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

LA SOCIEDAD FUSIONANTE



MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR
LIC. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CARRASCO

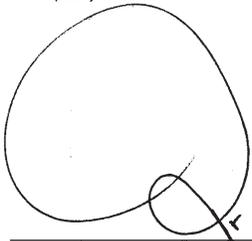
LAS SOCIEDADES FUSIONADAS



MUEBLERÍAS FUTURAMA, S.A. DE C.V. Y CORPORACION FRONTERA, S.A. DE C.V.
AMBAS REPRESENTADAS POR
LIC. RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA

CORPORACIÓN FRONTERA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DEL 2016

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
DISPONIBLE	\$22,505	IMPUESTOS POR PAGAR	\$71,011
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$66,156	PARTES RELACIONADAS	\$2,082,144
PARTES RELACIONADAS	\$475,600	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	\$2,153,155
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	\$564,261	TOTAL PASIVO	\$2,153,155
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	
		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	\$82,985
		RESERVA LEGAL	\$16,597
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$1,765,005
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$76,529
		TOTAL CAPITAL	-\$1,588,894
TOTAL ACTIVO	\$564,261	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$564,261



 JOSE FRANCISCO PAREDES MEJIA BORJA
 CONTRALOR

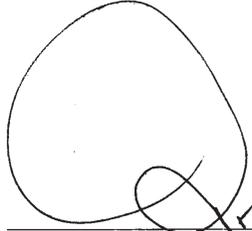
CORPORACION FRONTERA, S.A. DE C.V.

3178-75-B

-0-

MUEBLERÍAS FUTURAMA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DEL 2016

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
DISPONIBLE	\$130,474,616	IMPUESTOS POR PAGAR	\$1,532,672
CLIENTES	\$153,218	PARTES RELACIONADAS	\$17,357
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$2,576	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	\$1,550,029
PARTES RELACIONADAS	\$2,082,144	TOTAL PASIVO	\$1,550,029
PAGOS ANTICIPADOS	\$126,013	CAPITAL	
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	\$132,838,566	CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	\$50,993,700
ACTIVO NO CIRCULANTE		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	\$38,801,172
INVERSIÓN EN ACCIONES	-\$1,588,862	RESERVA LEGAL	\$16,966,965
INMUEBLES	\$9,350,518	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$24,759,107
DEPOSITOS EN GARANTÍA	\$108,500	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$15,991,733
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	\$8,353,984	TOTAL CAPITAL	\$147,512,677
TOTAL ACTIVO	\$149,062,707	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$149,062,707



 JOSE FRANCISCO PAREDES MEJIA BORJA
 CONTRALOR

MUEBLERIAS FUTURAMA, S.A. DE C.V.

3178-75-C

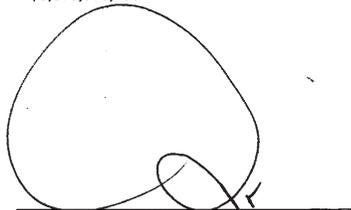
-0-

MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V. (ANTES DE FUSIÓN)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DEL 2016

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
DISPONIBLE	\$552,364,685
CLIENTES	\$158,854
PARTES RELACIONADAS	\$105,089,525
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$2,308,012
PAGOS ANTICIPADOS	\$393,378
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	\$660,314,455
ACTIVO NO CIRCULANTE	
PROPIEDADES	\$486,655,459
INVERSIÓN EN ACCIONES	\$4,226,995,846
DEPOSITOS EN GARANTÍA	\$12,496

TOTAL ACTIVO **\$5,373,978,255**



JOSE FRANCISCO PAREDES MEJIA BORJA
CONTRALOR

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	\$2,043,892
IMPUESTOS POR PAGAR	\$4,137,750
PARTES RELACIONADAS	\$5,343,275
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	\$11,524,917
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	\$124,133,159
IMPUESTO DIFERIDO POR CONSOLIDACIÓN FISCAL	\$26,798,180
TOTAL PASIVO	\$162,456,256
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	\$135,716,760
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	\$790,405,927
PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	\$4,463,626
RESERVA LEGAL	\$185,224,537
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$3,439,295,204
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$656,415,945
TOTAL CAPITAL	\$5,211,521,999

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **\$5,373,978,255**

MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.

3178-75-D

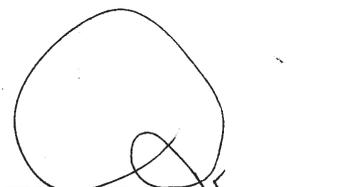
-0-

MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V. (DESPUÉS DE FUSIÓN)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DEL 2016

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	
DISPONIBLE	\$682,861,806
CLIENTES	\$312,072
PARTES RELACIONADAS	\$105,582,482
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$2,363,018
PAGOS ANTICIPADOS	\$519,391
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	\$791,638,768
ACTIVO NO CIRCULANTE	
PROPIEDADES	\$496,005,977
INVERSIÓN EN ACCIONES	\$4,079,483,201
DEPOSITOS EN GARANTÍA	\$120,996

TOTAL ACTIVO **\$5,367,248,942**



JOSE FRANCISCO PAREDES MEJIA BORJA
CONTRALOR

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	\$2,043,892
IMPUESTOS POR PAGAR	\$5,727,706
PARTES RELACIONADAS	\$5,377,989
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	\$13,149,587
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	\$115,779,175
IMPUESTO DIFERIDO POR CONSOLIDACIÓN FISCAL	\$26,798,180
TOTAL PASIVO	\$155,726,942
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO	\$135,716,760
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	\$790,405,927
PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	\$4,463,626
RESERVA LEGAL	\$185,224,537
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$3,439,295,204
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$656,415,945
TOTAL CAPITAL	\$5,211,521,999

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **\$5,367,248,942**

MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.

3178-75-E

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 675/2012, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ ES APODERADA DE BANK OF AMERICA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, EN CONTRA DE LUIS OSCAR MEZA AQUINO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito del licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, presentado el veintitrés de agosto del año en curso. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Parque de Pereda número 9935 (nueve mil novecientos treinta y cinco), lote 2 (dos), manzana 26 (veintiséis), del fraccionamiento Jardines de Oriente Segunda Etapa de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.20 (ciento veinte) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 71 (setenta y uno), a folios 71 (setenta y uno), del libro 4340 (cuatro mil trescientos cuarenta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$536,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$357,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.
LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LUIS OSCAR MEZA AQUINO

-0-

3179-75-77

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 202/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARÍA CANDELARIA BECERRA ESTRADA, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado el veinticinco de agosto del año en curso, por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO. Como lo solicita, se le tiene exhibiendo el avalúo rendido por el ingeniero ALEJANDRO FIERRO MURILLO.-----

En cuanto a su otra petición, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble que es el ubicado en la calle Acequia Madre número 7664, (siete mil seiscientos sesenta y cuatro), lote 33 (treinta y tres), manzana 11 (once) del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa 1, (uno), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 106 (ciento seis) a folio 109 (ciento nueve) del libro 4365 (cuatro mil trescientos sesenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$409,500.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura la suma de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA




LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA CANDELARIA BECERRA ESTRADA

-0-

3180-75-77

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 899/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROSALBA ALONSO LUNA, existe un auto que a la letra dice -----

SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----
----- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a fijar fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca, ubicada en la Calle Rincón del sur, número 707 del lote 25 de la manzana 4, del Fraccionamiento Rincón del Sur Segunda Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 53 a folio 53 del Libro 3052 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 60.6100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del 1-2, NW 01°18'18" Lc=5.5010 metros y colinda con Calle Rincón del Sur; del 2-3, NE 35°37'59", mide 22.25 metros y colinda con Lote 24; del 3-4, SE 01°11'41" mide Lc= 5.500 metros y colinda con Avenida Henequén; del 4-1, SW 35°37'59" mide 22.25 metros y colinda con Lote 26.- Siendo postura legal la cantidad de \$259,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----NOTIFIQUESE:-----
-----Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **566/2010**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LIC.S. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LA C. MARIA MONSERRAT HERNANDEZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el treinta de agosto del año dos mil dieciséis, presentado por el LIC. EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS, y visto que comparece por escrito, se le tiene **por notificado**, del estado procesal que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar. Como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PARQUE DE LA ISLA NÚMERO 9730, LOTE 40, MANZANA 31, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE QUINTA ETAPA, CON SUPERFICIE DE 120.0500, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 76, FOLIO 76, DEL LIBRO 4278 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$216,500.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$144,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

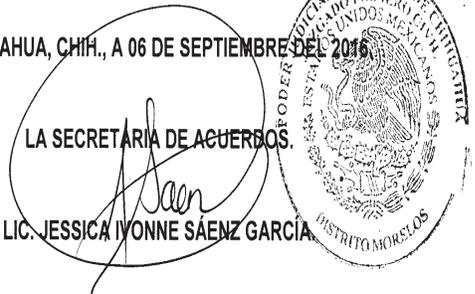
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1092/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, REPRESENTANTES DE, BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY CSCK 12 MEXICO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR ZENDERE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ROGELIO VAZQUEZ ADAME, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito de GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, recibido el día diecisiete de los corrientes. Se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **TERCERA ALMONEDA** con una rebaja del 10% diez por ciento de su tasación, del bien inmueble embargado en autos, consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE PASEOS DE LAS RINCONADAS NÚMERO 9700, INTERIOR 46 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 202.980 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 33 a folio 41 del libro 4673 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de **base** la cantidad de **\$1,399,124.02 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.)**, que es el precio base de la Segunda Almoneda, menos un 10% (diez por ciento) y como **postura legal** la suma de **\$932,749.34 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 50 CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN EL PRESENTE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2016.

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



Handwritten signature of Sergio David Holguin Marquez over the official seal.

ROGELIO VAZQUEZ ADAME

3202-75-76-77

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el **EXPEDIENTE NUMERO H 312/98**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **LICENCIADO JUAN I. GONZALEZ PEREZ**, apoderado de **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**, en contra de **ALFONSO MOLINA MENDOZA Y/O SILVIA LOURDES MEDRANO CH. DE MOLINA**, se dictó un auto que a la letra dice:-----
--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--- Por presentado el **LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ**, con su escrito recibido el once de julio del año en curso, como lo solicita, y toda vez que no hubo manifestación alguna en relación a los avalúos rendidos en autos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la **Audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** en busca de postores, por lo que anúnciase la venta judicial del bien inmueble que se encuentra embargado y garantizando las prestaciones a que fue condenada la parte demandada, consistentes en: **FRACCION DEL LOTE NÚMERO 24, FINCA URBANA LOCALIZADA EN LA CALLE LAZARO CARDENAS NÚMERO 3943 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 520 METROS CUADRADOS**; debidamente registrado a nombre de **SILVIA LOURDES MEDRANO CHAPARRO, BAJO INSCRIPCIÓN NÚMERO 84, FOLIO 84, LIBRO 979 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ.** Sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1,002,614.00 (UN MILLON DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al término medio aritmético del valor que le fue asignado por los peritos designados en autos, y será postura legal la cantidad de **\$668,409.33 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate. De ahí que se ordena anunciar la venta judicial del citado inmueble, mediante **edictos** que se publiquen por **tres dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **1411 y 1412** del Código de Comercio y **729** del Código de Procedimientos Civiles.-----**N O T I F I Q U E S E**--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----dos firmas ilegibles.-----

A T E N T A M E N T E
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, 16 DE AGOSTO DE 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO



ALFONSO MOLINA MENDOZA

3137-75-77-79

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/emplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

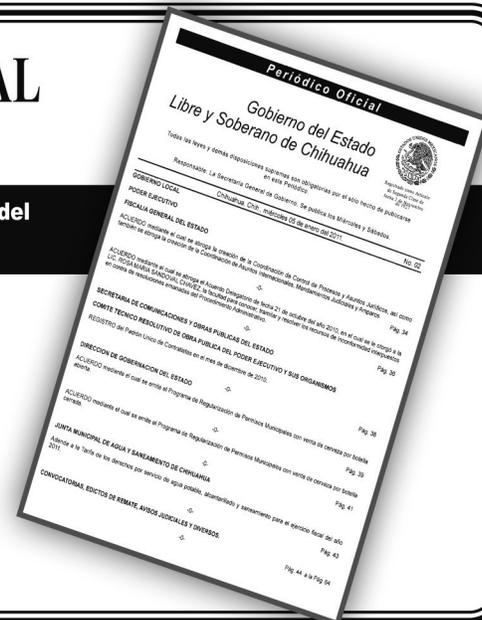
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx